

## Derechos lingüísticos en Finlandia: protección jurídica de la lengua Sámi \*

La lengua Sámi es el idioma del pueblo indígena Sámi, que habita principalmente en la región Sámi (o Patria Sami) de Finlandia.

Aunque la lengua Sámi (y sus variantes) está en peligro de extinción (UNESCO), su situación habría mejorado gracias a la entrada en vigor de nuevas normas a partir de la década pasada.

La protección de la lengua se inició legalmente en el año 1991, y a nivel constitucional, en 1999 (como “el derecho a la propia lengua y cultura”). La Ley de la Lengua Sámi (2003), se dictó con el fin de asegurar el derecho constitucional señalado.

Por su parte, al compararse la Ley de la Lengua Sámi con el Proyecto de Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Originarios de Chile (PL), se observan diferencias sustanciales. Mientras el objetivo general de ambos instrumentos es el reconocimiento y protección de derechos lingüísticos indígenas, el PL pretende el reconocimiento estatal de la sociedad chilena como pluricultural y plurilingüe, y de las lenguas indígenas como lenguas nacionales (con igual validez

jurídica, institucional, social, pública que el castellano).

En cambio, la Ley Sámi pretende garantizar el derecho a un juicio justo y una buena administración del Estado, independientemente del idioma, y que los derechos lingüísticos de los Sámi sean ejercidos con este fin y con otros derivados de la preservación de la lengua y la cultura en su vida diaria (v.g. en educación). Pero, la norma es clara en cuanto a que los idiomas nacionales sean el finés y el sueco.

Dados los múltiples deberes legales de las autoridades finlandesas, se destaca el financiamiento estatal de la provisión de servicios lingüísticos y la concesión de permisos especiales de capacitación de los funcionarios públicos en la lengua Sámi. Pero, evaluada la ley finlandesa, se ha detectado que hoy persiste una insuficiencia de funcionarios públicos con tales competencias lingüísticas.

\* Elaborado para la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, en el marco de la discusión del Proyecto de Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Originarios de Chile (Boletín N.º 9424-17)

Está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley, contribuyendo a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

### Contacto

E-mail: [atencionparlamentarios@bcn.cl](mailto:atencionparlamentarios@bcn.cl)  
Tel.: (56)32-226 3168 (Valpo.)

El presente documento ha sido elaborado para una Comisión Legislativa del Congreso Nacional, en el marco de la discusión de un proyecto de ley. Tanto la temática abordada como sus contenidos están determinados por la naturaleza de la deliberación legislativa, y sus particulares requerimientos y plazos. Su objeto fundamental no es el debate académico, si bien su elaboración observó los criterios de validez, confiabilidad, neutralidad y oportunidad.

### Christine Weidenslaufer

Es abogada (Universidad de Valparaíso) y Máster en Derecho Internacional y Comparado (St. Mary's University, Texas, EE.UU.). Sus especialidades son: Derecho comparado (angloamericano).  
E-mail: [cweidenslaufer@bcn.cl](mailto:cweidenslaufer@bcn.cl)

## Introducción

El presente informe revisa la protección jurídica de las lenguas Sámi en Finlandia. La selección de este país se justifica por cuanto constituye un referente que ha regulado, incluso a nivel constitucional, los derechos lingüísticos de las minorías.

En una primera parte, se contextualiza la utilización actual de las lenguas Sámi en Finlandia, en relación a otras variedades no habladas en él pero sí en otros países (como Noruega), que también cuentan con población indígena Sámi.

En la segunda parte, se informan las normas que, tanto a nivel internacional como nacional, consagran los derechos lingüísticos de los Sámi.

En el último apartado se analiza el contenido del Proyecto que establece la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Originarios de Chile (Boletín N° 9.424-17), del año 2014, en relación a los objetivos, contenidos y alcances de la Ley de la Lengua Sámi de 2003.

Como fuente de información, se han utilizado principalmente las páginas web oficiales de los organismos públicos incluidos en este informe, y la normativa nacional relevante.

Las traducciones son propias.

## I. Las lenguas Sámi

### 1. Identificación de las lenguas Sámi en Finlandia

La lengua Sámi es el idioma del pueblo indígena Sámi, que agrupa conceptualmente a un total de diez lenguas, pero sólo tres de ellas son habladas en la región Sámi (o Patria Sami) de Finlandia: el Sámi del Norte, el Sámi Inari y el Sámi Skolt. El Sámi del Norte es la más

utilizada en Finlandia, Suecia y Noruega, esto es, entre el 75 y el 90% de la población hablante, aunque la mayoría vive en Noruega y sólo 2.000 la hablan en Finlandia<sup>1</sup> (*Finnish Sámi Parliament*, 2016).

Asimismo, la mayoría de la enseñanza de la lengua Sámi, la comunicación, la literatura, la música y todos los materiales Sámi en Finlandia están publicados en Sámi del Norte (*Finnish Sámi Parliament*, 2016).

Debe señalarse que el número de personas Sámi que vive fuera de la Patria Sámi, dentro de Finlandia, ha ido creciendo. Más de la mitad de la población Sámi e incluso más del 70% de los niños Sámi menores de 10 años viven en ciudades finlandesas (*Ministry of Justice*, 2013b:92).

### 2. Situación actual de las lenguas Sámi en Finlandia

En el verano de 2002, se decidió añadir la lengua Sámi al programa de lenguas seriamente amenazadas de la Comisión Europea. Aunque todas las lenguas Sámi están en peligro de extinción, según la clasificación de la UNESCO, su situación mejoró en cierta medida cuando entró en vigor la nueva Ley de la Lengua Sámi (en adelante la Ley Sámi) en 2004, y a la dictación de nueva legislación de educación introducida a finales de los años noventa (*Finnish Sámi Parliament*, 2016).

Otra mejora en este sentido fue el inicio del desarrollo de los asuntos sociales y de los servicios de salud en lengua Sámi, con la ayuda de fondos específicamente destinados a este fin.

<sup>1</sup> Actualmente, el Skolt Sámi es utilizado por 350 hablantes nativos y el Inari Sámi es el único idioma sámi que sólo se habla en Finlandia, por aproximadamente 300 hablantes.

Para el Parlamento Sámi finlandés, a pesar de que las lenguas Sámi han sido revividas, todavía necesitan gran apoyo específico para sobrevivir de generación en generación (*Finnish Sámi Parliament*, 2016).

Sin embargo, de acuerdo al Ministerio de Justicia finlandés (2013b:7), uno de los principales problemas es el gran número de niños Sámi que viven fuera de la región natal de los Sámi y que no reciben enseñanza en su lengua.

Por otra parte, con motivo de la supervisión del cumplimiento de los tratados internacionales, se han planteado deficiencias en la aplicación de la Ley Sámi, especialmente respecto de las lenguas menos habladas mensuales (*Ministry of Justice*, 2013b:92).

Por último, de acuerdo a un informe sobre la lengua del año 2009, habría insuficiencia de funcionarios públicos con competencia en lengua Sámi (*Ministry of Justice*, 2013b:93).

## II. La protección jurídica de las lenguas Sámi en Finlandia

### 1. El Derecho Internacional

Si bien Finlandia, a diferencia de nuestro país, no ha ratificado el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales, 1989, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2016), sí es parte de varios tratados sobre derechos lingüísticos, y son de carácter bilateral, nórdico o más propiamente internacionales (*Ministry of Justice*, 2013a:10).

Sin embargo, el alcance y el contenido de tales tratados varían considerablemente, y ponen énfasis en diferentes aspectos: la lengua, los derechos humanos, la prevención de la discriminación racial o los derechos culturales de las minorías (*Ministry of Justice*, 2013a:10).

En general, los tratados tienen el objetivo de salvaguardar el estatus de las minorías lingüísticas o grupos étnicos y de promover el uso de las lenguas minoritarias, como ocurre en el Convenio Marco del Consejo de Europa para la Protección de las Minorías Nacionales. Por su parte, la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias no crea derechos para las minorías lingüísticas o grupos étnicos, pero da a los Estados contratantes la posibilidad de elegir compromisos, a partir de una lista de varias opciones para diferentes idiomas (*Ministry of Justice*, 2013b:10).

### 2. La Legislación Nacional

El derecho a utilizar la lengua Sámi en el trato con las autoridades fue consagrado legalmente por primera vez en 1991 (*Act on the use of the Sami language before the authorities*, 516/1991). En dicha ley, los derechos lingüísticos de los Sámi estaban relacionados principalmente con la traducción y la interpretación. Es por ello que se estima que tales derechos no fueran ejercidos en la práctica tan ampliamente como el legislador lo había previsto al momento de redactar la norma (*Finnish Sámi Parliament*, 2016).

Con posterioridad, los derechos lingüísticos de las personas (no sólo los Sámi) fue elevada a nivel constitucional. Así, ellos son garantizados en la sección 17 de la actual Constitución de Finlandia (1999), bajo el título “el derecho a la propia lengua y cultura”. Esta norma dispone que los idiomas nacionales de Finlandia son el finés y el sueco, pero los Sámi, como pueblo indígena, así como los romaníes y otros grupos, tienen el derecho a mantener y desarrollar su propia lengua y cultura. Estipula también que el derecho de los Sámi a utilizar la lengua Sámi ante las autoridades están establecidas por ley (*Ministry of Justice*, 2013a).

Con el fin de asegurar el derecho constitucional de los Sámi a mantener y desarrollar su propia

lengua y cultura, en el año 2003 se dictó la Ley de la Lengua Sámi (*Sámi Language Act, 1086/2003*)<sup>2</sup>.

En Chile, el Convenio 169 (art. 28), promueve el uso, enseñanza y preservación de las lenguas indígenas y la Constitución Política de 1980 no reconoce derechos lingüísticos a los pueblos originarios.

### **III. El Proyecto de Ley General de Derechos Lingüísticos en relación a la Ley de la Lengua Sámi**

En el año 2014 se presentó a tramitación el Proyecto que establece la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Originarios de Chile (Boletín N° 9.424-17<sup>3</sup>), en adelante “el Proyecto”. Este último es contrastado en sus objetivos, contenidos y alcances con la Ley Sámi, pues ambas normas regulan nacionalmente la protección de determinados derechos lingüísticos.

#### **1. Objetivos del Proyecto de Ley**

Los objetivos del Proyecto son, de acuerdo al art. 1°, reconocer, proteger y garantizar los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los pueblos indígenas en Chile, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas y su armónica relación con el idioma castellano (fomentando el bilingüismo). De esta manera, se pretende operativizar las obligaciones derivadas del Convenio 169 de la OIT en esta materia.

Asimismo, el Proyecto pretende que el Estado de Chile reconozca la sociedad chilena como pluricultural y plurilingüe y el carácter bilingüe de los pueblos indígenas, lo que no se encuentra actualmente establecido ni en la Constitución Política nacional ni en la Ley Indígena.

Los objetivos de la Ley Sámi, por su parte, son garantizar el derecho constitucional a mantener y desarrollar la lengua<sup>4</sup> y la cultura Sámi, así como garantizar el derecho a un juicio justo y una buena administración, independientemente del idioma, y que los derechos lingüísticos de los Sámi sean ejercidos sin tener que invocar la ley.

#### **2. Las lenguas protegidas**

En este punto, se observa otra diferencia entre ambos estatutos: la especificidad de la Ley Sámi en cuanto a la lengua que protege, en relación al Proyecto, que pretende el reconocimiento del Estado de Chile de una diversidad de lenguas correspondientes a distintos pueblos indígenas (las lenguas de los pueblos Aymara, Quechua, Mapuche, Rapa Nui, Likan Antay, Kaweskar, Selknam, Yagan, Diaguita y Colla). Incluso establece el derecho de los pueblos indígenas (o sus descendientes) de revitalizar una lengua que se encuentre invisibilizada o vulnerable (art. 4°, 5° y 6°).

El efecto de dicho reconocimiento lo establece el propio Proyecto (art. 7°): no sólo el castellano será la lengua nacional, sino también lo serán las lenguas indígenas “y tendrán la misma validez jurídica, institucional, social, pública en sus territorios, comunidades y

<sup>2</sup> Junto con la Ley General de Lenguas (423/2003).

<sup>3</sup> En primer trámite constitucional en la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados.

<sup>4</sup> La ley se refiere a todas las lenguas Sámi que se hablan en Finlandia: del Norte, Inari y Skolt (sección 3 N°1 de la ley).

contexto en que se hablen”. Tal efecto provoca una divergencia entre ambos estatutos, pues, como ya se señaló, de acuerdo a la Constitución finlandesa (sección 17), los idiomas nacionales son el finés y el sueco, exclusivamente, y sólo se reconoce el derecho de los Sámi, como pueblo indígena (entre otras minorías) a mantener y desarrollar su propia lengua y cultura.

### **3. Derechos reconocidos**

De acuerdo a la Ley Sámi, los derechos lingüísticos de los Sámi son los siguientes:

#### **a) Derecho a la no discriminación por razones lingüísticas**

La Ley Sámi no se refiere expresamente a la discriminación por motivos lingüísticos, pero sí lo hace la Constitución finlandesa. La sección 6, que garantiza la igualdad ante la ley, dispone que nadie podrá ser tratado de manera diferente a otras personas por razones, entre otras, de idioma.

Por su parte, aunque podría entenderse este derecho como ya protegido por las normas generales en materia de discriminación ya existentes en nuestra legislación, el Proyecto de ley establece el derecho a la no discriminación por razones lingüísticas en áreas como el trabajo, la seguridad social, la salud, la vida familiar, la educación, la vida cultural y la libertad de expresión (art. 9° letra d).

#### **b) Derechos lingüísticos en relación a las autoridades**

La ley Sámi establece el derecho a utilizar la lengua Sámi o el finés, a su elección, ante las autoridades, a lo que no pueden oponerse estas últimas, incluso si la persona sabe otro idioma, como el finlandés o el sueco (secciones 4 y 12).

También tienen derecho a recibir en lengua Sámi los documentos que contengan una decisión, resolución, citación, etc. (sección 13); a interpretación en lengua Sámi en audiencias (sección 19) y a traducción al Sámi sin costo, a solicitud del interesado, de citaciones, sentencias, decisiones, registros, en materia administrativa o criminal, que se encuentren en finés o sueco (sección 20).

Este derecho también se aplica a las relaciones con las autoridades eclesiásticas (de la Iglesia Ortodoxa y algunas parroquias de la Iglesia Luterana), ubicadas dentro de la Patria Sámi, salvo que se trate de asuntos internos de la Iglesia (sección 30).

Por último, las autoridades también deben observar estas disposiciones en la aplicación de la Ley sobre el Estatuto y los Derechos de los Pacientes (785/1992) y la Ley sobre el Estatus y Derechos de los Bienestar Social (812/2000).

En forma más amplia que lo señalado precedentemente, el Proyecto de Ley contempla el derecho a comunicarse en la lengua indígena (art. 9° letra a)

[s]in restricciones, en el ámbito público o privado, en forma oral y/o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y en procedimientos judiciales y administrativos, y cualesquiera otras.

#### **c) Derechos lingüísticos de las personas jurídicas**

Derechos lingüísticos de las personas jurídicas (empresas o fundaciones) ante las autoridades, cuando éstas hayan registrado la lengua Sámi como propia. Esto incluye a las instituciones educativas cuya lengua de enseñanza es Sámi (sección 5).



**d) Derecho a usar la lengua indígena en órganos de representación popular**

Derecho de los miembros Sámi a usar la lengua Sámi en los órganos representativos de ciertos municipios<sup>5</sup>. Esto también se aplica en otras instancias de representación existentes en la Patria Sámi y, cuando se discutan cuestiones de especial interés de Sámi fuera de ésta (sección 6).

No existiendo en Chile instancias de representación especiales para los pueblos indígenas, este derecho podría equipararse al “derecho a ser consultados respecto a toda medida que se pretenda implementar en materia de lenguas, conocimientos y valores y culturas originarias”, en conformidad a lo establecido en el Convenio 169, que dispone el Proyecto de ley (art. 9° letra e) lo anterior, considerando la obligación del Congreso Nacional de realizar consultas cuando en él se traten temas de afectación indígena.

**e) Derecho a adquirir una lengua indígena materna**

El derecho a declarar el Sámi como lengua materna en el Registro de Población (sección 7) pareciera más bien un derecho declarativo, en comparación con el derecho de los descendientes de un pueblo indígena a aprender y adquirir la lengua de sus padres, abuelos o antepasados pertenecientes a un pueblo indígena, consagrado en el Proyecto de Ley (art. 9° letra b).

**f) Otros derechos lingüísticos**

La Ley Sámi es clara en señalar que, respecto al derecho de los Sámi a recibir enseñanza primaria y secundaria en su lengua materna, a la enseñanza de la lengua Sámi y a la condición de la lengua Sámi como lengua de enseñanza, disciplina y grado académico, se aplican disposiciones separadas (por tanto, no contempladas en la misma). Asimismo, la Ley sobre guarderías infantiles (36/1973), que contiene disposiciones sobre el derecho de los Sámi a recibir cuidados en su lengua materna (sección 32).

Por su parte, el Proyecto de Ley contempla el derecho a conservar el nombre cultural y patrimonial y de significado de los espacios y territorios (art. 9° letra c).

**4. Deberes de las autoridades**

Algunos deberes de las autoridades en relación a la lengua Sámi son los siguientes:

- Es deber de las autoridades usar la lengua Sámi en sus comunicaciones oficiales (anuncios, avisos, promulgaciones y signos) dirigidas al público, así como en los formularios utilizados éste (salvo que se trate de comunicaciones individuales de algunas autoridades) (sección 8). Lo anterior también se aplica a la publicación de leyes, proyectos de ley, informes, tratados, y otros actos de interés primordial para los Sámi (sección 9).
- Las autoridades cuyas actividades se refieran exclusivamente a los Sámi, pueden utilizar el Sámi como lengua de trabajo en paralelo con el finlandés (sección 10).
- Los municipios deben utilizar la lengua Sámi en los registros y otros documentos de interés general (sección 16).
- Las empresas estatales o municipales deben proporcionar en el territorio Sámi el servicio lingüístico ya mencionado (sección 17).

<sup>5</sup> Enontekiö, Inari, Sodankylä y Utsjoki.

Para los efectos anteriores, el funcionario estatal, cuya jurisdicción se encuentre totalmente dentro de la Patria Sámi, tiene derecho a una licencia pagada por estudios para el aprendizaje de la lengua Sámi, el cual es necesario para la prestación del servicio (siempre que sea al menos un año) (sección 25).

Además, para el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades estatales y eclesiásticas, la Ley Sámi contempla el financiamiento estatal de la provisión de servicios lingüísticos por parte de instituciones privadas (sección 31).

En este contexto, el Convenio Colectivo General para el Personal Municipal de Finlandia establece que se puede pagar a un funcionario o empleado público una asignación lingüística incluida en su salario si, además de su lengua materna, el trabajo requiere el dominio de otro idioma nacional, la lengua Sámi o el lenguaje de señas, cuando esta demanda lingüística no ha sido considerada en la remuneración específica del trabajo. El subsidio promedio por idioma es de 50 euros mensuales en promedio (*Ministry of Justice*, 2013b:45).

## 5. Órgano supervisor y acciones judiciales

El Parlamento Sámi es el órgano político supremo de los Sámi en Finlandia. Es una entidad jurídica independiente de derecho público que, por su carácter autónomo, no es una autoridad estatal o parte de la administración pública, pero funciona bajo el área administrativa del Ministerio de Justicia y su operación es financiada por el estado finlandés (*Finnish Sámi Parliament*, 2017).

El Parlamento Sámi representa a los Sámi en las relaciones nacionales e internacionales, y atiende a las cuestiones relativas a la lengua sami, la cultura y su posición como pueblo indígena (*Finnish Sámi Parliament*, 2017).

De acuerdo a la Ley Sámi, el Parlamento Sámi supervisa su aplicación dentro de su territorio de operación, puede hacer recomendaciones en relación a la legislación, y tomar iniciativas para rectificación de sus defectos (sección 28).

Dentro del Parlamento Sámi se encuentran el Consejo de la Lengua Sámi (*Sámi Language Council*)<sup>6</sup>, encargado de los asuntos lingüísticos, considerado un órgano experto asesor, y la Oficina de la Lengua Sámi (*Sámi Language Office*) de la Secretaría del parlamento, a cargo de distribuir las traducciones relacionadas a la Ley de la Lengua Sámi a las autoridades y de mejorar la posición de las lenguas Sámi. Ambas instituciones supervisan y promueven la implementación de los derechos lingüísticos mencionados en la señalada ley. Además, deben evacuar un informe en cada período electoral, sobre la realización y progresión de los derechos lingüísticos (*Finnish Sámi Parliament*, 2016).

El Proyecto de Ley, por su parte, propone la creación del Instituto de los Derechos Lingüísticos, con el objeto de valorar, revitalizar y fomentar el uso de las lenguas originarias, de evaluar los procesos de implementación y seguimiento de los proyectos lingüísticos culturales, y de promover y patrocinar la producción y/o difusión de los textos de normalización lingüística (art. 12° a 15°).

Asimismo, a diferencia de la legislación finlandesa, el Proyecto de Ley establece mecanismos judiciales de protección frente a las trasgresiones de sus normas. En particular,

<sup>6</sup> La Ley Sámi, en su traducción al inglés, lo denomina *Sámi Language Bureau*.

el Proyecto sanciona la apropiación indebida de los derechos lingüísticos; la discriminación a las personas por su condición indígena; y la manipulación de la imagen de las personas, comunidades y pueblos indígenas en los medios de comunicación. Para ello, entrega competencia a los juzgados de policía local, con penas de hasta 500 Unidades de Fomento (art. 17°).

Finalmente, el Proyecto de Ley hace aplicable la acción de protección del art. 20 Constitución Política, “sin perjuicio de las demás acciones que establece el ordenamiento jurídico” (art. 11°).



## Normativa y jurisprudencia

Constitución de Finlandia de 1999 [en inglés, versión no oficial]. Disponible en: <http://www.finlex.fi/en/laki/kaannokset/1999/en19990731.pdf> (mayo, 2017).

Ley sobre el uso de la lengua Sámi ante las autoridades (*Act on the use of the Sami language before the authorities, 516/1991*) [en inglés, versión no oficial]. Disponible en: <http://www.finlex.fi/en/laki/kaannokset/1991/en19910516> (mayo, 2017).

Ley de la Lengua Sámi (*Sámi Language Act, 1086/2003*) [en inglés, versión no oficial]. Disponible en: <http://www.finlex.fi/en/laki/kaannokset/2003/en20031086.pdf> (mayo, 2017).

Proyecto de Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Originarios de Chile (Boletín N° 9.424-17). Disponible en: [https://www.camara.cl/pley/pley\\_detalle.aspx?prmID=9838](https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=9838) (mayo, 2017).

## Referencias

Finnish Sámi Parliament (2016). *The Sami Language*. Disponible en: [http://www.samediggi.fi/index.php?option=com\\_content&task=view&id=23&Itemid=120&lang=en](http://www.samediggi.fi/index.php?option=com_content&task=view&id=23&Itemid=120&lang=en) (mayo, 2017).

Finnish Sámi Parliament (2017). *The Sámi Parliament*. Disponible en: [http://www.samediggi.fi/index.php?option=com\\_content&task=blogcategory&id=78&Itemid=193](http://www.samediggi.fi/index.php?option=com_content&task=blogcategory&id=78&Itemid=193) (mayo, 2017).

OIT (2016). *Convenios y protocolos actualizados no ratificados por Finlandia*. Disponible en: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11210:0::NO::P11210\\_COUNTRY\\_ID:102625](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11210:0::NO::P11210_COUNTRY_ID:102625) (mayo, 2017).

Ministry of Justice, Finland (2013a). *Language legislation*. Disponible en: <http://oikeusministerio.fi/en/index/basicprovisions/perusoikeudetjademokratia/kielilaki/kiellellistenvaikutustenarviointi.html> (mayo, 2017).

Ministry of Justice, Finland (2013b). *Report of the Government on the application of language legislation 2013*. Disponible en: <http://oikeusministerio.fi/material/attachments/om/julkaisut/6K2MUGLwd/language-legislation-2013.pdf> (mayo, 2017).